



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ**

**7788*****Aprobación inicial del Reglamento de viviendas sociales del Ayuntamiento de Marratxí***

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 20 de junio de 2025, una vez sometido el asunto y atendiendo al Dictamen favorable de la Comisión Informativa de fecha 17 de junio de 2025, se acordó la aprobación inicial del Reglamento de Viviendas Sociales.

El Reglamento estará expuesto al público por un periodo de treinta días hábiles, a contar des del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB), a los efectos que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen convenientes; todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 102 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen Local de las Illes Balears.

En el supuesto que no se presenten reclamaciones, el reglamento indicado quedara aprobado de forma definitiva automáticamente, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 49 letra d) de la Ley 7/1985 y en el artículo 102 letra d) de la Ley 20/2005.

El Reglamento no entrará en vigor hasta que se haya publicado íntegramente en el BOIB y hasta que no haya transcurrido el plazo indicado en el artículo 113 de la Ley 20/2006 y el artículo 35 de la Ley 7/1985.

El Reglamento se podrá consultar en la página web del Ayuntamiento o en el negociado de Secretaria.

(Document signat electrònicament) Marratxí, 26 de junio de 2025

**La regidora de Servicios Sociales**

Elvira García Cabrera

